



CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000001-16  
Oficio No. 0362/ 16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

### INSTRUCTIVO

A EL C. OSCAR GABRIEL MORENO FLORES  
PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante esta Secretaría por el C. OSCAR GABRIEL MORENO FLORES en fecha 07-siete de Enero de 2016-dos mil dieciséis, para el DERRIBO de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle LAMINACION No.4 COLONIA BUENOS AIRES en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C. C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 14-catorce de Enero de 2016-dos mil dieciséis, observándose 01-un árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): **01-UN FRESNOS** con un diámetro respectivamente de **35-treinta y cinco centímetros**, y una altura de **06.5-seis punto cinco metros** que se encuentra(n) ubicado(s) en **INTERIOR** observándose daños a barda de propiedad, por lo cual se tiene a bien recomendar el **DERRIBO** del (os) árbol(es) mencionado(s) por **DAÑOS A VIVIENDA, BARDAS Y PARED** por lo cual se determina lo siguiente:

1. El derribo deberá ser realizado desde la raíz utilizando las técnicas idóneas y las medidas de seguridad para disminuir el riesgo de daños a bienes y personas.
2. Los residuos que resulten del derribo deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
3. Deberá reponer la pérdida de la biomasa vegetal de la(s) especie(s) a derribar con la cantidad de **01-UN** árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): **ENCINO, HIERBA DEL POTRO, HIERBA DE SAN PEDRO, ANACUA Y ANACAHUITA**. Deberán ser de **02-dos** pulgadas de diámetro de tronco medidos a **01.20m-un metro con veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Estos serán plantados en el DOMICILIO.**
4. Deberá contar con los especímenes a reponer en el sitio al momento de iniciar las labores de derribo, para asegurar la reposición del mismo.
5. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.
6. Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante la colocación e incrustación de anuncios de cualquier tipo, remoción de corteza, ahogamiento y aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora (aceite automotriz, cal y pintura).
7. El municipio en el ejercicio de sus facultades de comprobación podrá verificar la debida ejecución de la reposición de arbolado, en caso de irregularidad o inobservancia expuesta con anterioridad, se hará acreedor a una sanción de 50-cincuenta a 2,000-dos mil cuotas de salario mínimo vigente.



CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000001-16  
Oficio No. 0362/ 16-DIEC-SEDUE  
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

**Técnicas para una óptima plantación de arbolado:**

- a) La plantación deberá ser realizada a una distancia de 02.5m-dos metros y medio de propiedades y/o construcciones colindantes, jardineras, postes, cableado subterráneo, tuberías de agua, drenaje y/o registros.
- b) Deberá de cortar el fondo de la bolsa para asegurar que la raíz del árbol se oriente hacia abajo.
- c) El pozo tendrá que tener 90.00cm-noventa centímetros de ancho por 90.00cm-noventa centímetros de profundidad y 01-ún cajete de 80.00cm-ochenta centímetros y colocar 02-dos tubos de 02-dos pulgadas de diámetro para facilitar el riego.
- d) En los primeros 03-tres meses de la plantación deberá de regarse 03-tres veces por semana y removerse la tierra para asegurar un buen drenado hacia la raíz del árbol.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE FEBRERO DE 2016.

ATENTAMENTE

015-2018  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

ING. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCHA/JMDC/fesc  
C.c.p. Arc

0362



# Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Expediente Administrativo asignado:	PAR-000001-16	Fecha de inicio:	07/01/2016
NIP de identificación:	7196		
Tipo de Tramite Solicitado:	PERMISO DE PODA, DERRIBO Y TRANSPLANTE		
Giro solicitado:			
Expediente catastral del Predio:	15262005		
Ubicación del predio:	LAMINACION		
Entre Calles del predio:	FUNDICIONES Y SIDERURGICA	Colonia:	BUENOS AIRES
Propietario:	OSCAR GABRIEL MORENO FLORES	Télefono:	83559023
Domicilio:	LAMINACION	Colonia:	BUENOS AIRES
Solicitante y/o Apoderado:	OSCAR GABRIEL MORENO FLORES	Télefono:	83559023
Domicilio:	LAMINACION 4	Colonia:	BUENOS AIRES

Otros Requisitos completos

COPIA



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

# Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Expediente Administrativo asignado:  
NIP de identificación:

PAR-000001-16  
7196

Fecha de Inicio: 07/01/2016

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
CARRILLO DE ESCOBAR, MONTECITO CARRILLO

### Observaciones

DERRIDO DE ARBOL POR DAÑOS A PROPIEDAD

Recuerde que ahora puede checar el avance de su trámite por internet, en la página <http://servicios.monterrey.gob.mx/Sedue/ConsultaCiudadana/default.asp>, indicando su Numero de Expediente y NIP de identificación para acceder al servicio

Solicitante

Responsable del Ingreso

OSCAR GABRIEL MORENO FLORES

FRANCELY EDITH SCOTT CARRILLO

Nombre

Nombre

Firma de Conformidad

Firma de Conformidad

COPIA



Solicitante Oscar Gabriel Moreno Flores N° de Exp. PAR-001-15  
 Dirección: Laminación 4, Buenos Aires Fecha: 14/01/2016  
 Uso de Sue casa habitación Tel. : 83559023  
 Tramite permiso de derribo

Causa : Riesgo  Daño  Opcional

Especie 3 Nombre Común fresno Propiedad Pública  Privada

Diametro Tronco 35cm Edad Años 35 Altura Mts. 6.5m  
 Fronda 5.5m Nuevo  Joven  Distancia a Construcciones 80cm  
 Maduro  Decadente  Muerto  Expectativa de Vida 10 años

**ESTADO FISICO :**

**RAIZ** expuesta **RAMAS** sanas  
**TRONCO** podrición **HOJAS** sanas

**CONDICION FITOSANITARIA**

SANO  ENFERMO  MUERTO

**ESPECIFIQUE**

CUENTA CON ESPACIO PARA REPOSICION EN SITIO

si en el mismo predio

**( PROBLEMÁTICA OBSERVADA )**

Al momento de inspección se observa 1-un fresno en interior de predio.

El cual presenta gran dimensión. Una de sus ramas se encuentra apoyada en loza de vivienda, generando daños.

A demás de encontrarse muy cercano a barda y pared de predio vecino.

**RESOLUCION Y JUSTIFICACION**

Con base en lo observado.

Se recomienda el derribo de 1-un fresno en interior

**COMPENSACION**

1-un árbol de especie nativa

Nombre del Inspector  
N° de Credencial

Flor Chávez Ibarra

011-15

Firma

*1- Mat. 2º lugar  
por daños a vivienda,  
barda y pared.*

Anexo fotográfico PAR-001-16



Rama apoyada en loza

